



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4110-2022-R-UNICA**

Ica, 25 de agosto de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 885-OAJ-UNICA-2022 del 23 de agosto de 2022 del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0829-2022-DGA/UNICA del 13 de julio de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 1484-2022-OPP/UNICA de fecha 3 de agosto de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de Dr. JUAN ALBERTO PISCONTE VILCA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 0218-VRI-UNICA-2022 de 1 de agosto de 2022, el Vicerrector de Investigación, solicita encargo interno para pago del Jurado Calificador integrado por investigadores externos a la Universidad para el desarrollo de los siguientes concursos de proyectos de investigación: a) Concurso de Proyectos de Investigación científica, b) Concurso de Tesis de Pregrado y c) Concurso de proyectos de Investigación de los Semilleros de Investigación, a nombre del Dr. JUAN ALBERTO PISCONTE VILCA, por el monto de S/9,600.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1484-2022-OPP/UNICA del 3 de agosto de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno solicitado por el Vicerrector de Investigación para el pago del Jurado Calificador integrado por investigadores externos a la Universidad para el desarrollo de los siguientes concursos de proyectos de investigación, a nombre del Dr. JUAN ALBERTO PISCONTE VILCA, por el monto de S/9,600.00 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 300-UPPM/OPP/UNICA-2022 de fecha 3 de agosto de 2022 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado



en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de Recursos ordinarios, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3. 2 7. 11 99	Servicios diversos	S/.9,600.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.9,600.00</b>

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0829-2022-DGA/UNICA del 13 de julio de 2022, la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre del Dr. JUAN ALBERTO PISCONTE VILCA, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos” a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 885-OAJ-UNICA-2022 de fecha 23 de agosto de 2022 el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre del Dr. JUAN ALBERTO PISCONTE VILCA, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre del Dr. JUAN ALBERTO PISCONTE VILCA, para el pago de Jurados Calificadores del Concurso de Proyectos de Investigación, por el monto de S/.9,600.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto. : 0066 Formación Universitaria de Pregrado  
Producto / Proyecto : 3000785 Programas curriculares adecuados  
Actividad Acción / Obra : 5005861 Fomento de la Investigación Formativa  
Función : 22 Educación  
Programa Funcional : 048 Educación Superior  
Sub-Programa Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria



Meta : 013 Fomento de la Investigación Formativa

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.27.11.99	Servicios diversos	S/.9,600.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.9,600.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma García*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**

